DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
REMITENTE: Abg. Esmilce Vega
OBJETO: Elevar dictamen (Locación de Inmueble Determinado
FECHA: 23.04.2020 HORA: 10:33
RECIBIDO: María Lucía Cabañas
FIRMA:

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONANDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD, TRASLADANDOLOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN

Dictamen UOC Nº 02/2020

A: **LIC. IDILIA ESCURRA AMARILLA**
Directora General de Administración y Finanzas
DE: **ABG. ESMILCE YOHANA VEGA**
Directora de la U.O.C.
FECHA: **23/04/2020**
ASUNTO: Elevar dictamen (Locación de Inmueble Determinado)

Solicitud de Locación de Inmueble Determinado para las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Asunción a favor de la Sra. **Maria Lourdes Ferreira Vidovich** con RUC Nº 1.284.737-2, propietaria del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N º 10-0484-09, ubicado en la calle Ygatymi Nº 802 esq. Ayolas y en la calle Ygatymi Nº 832 esq. Ayolas.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas", procede a emitir el presente dictamen para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para las oficinas de la Defensoría del Pueblo, considerando los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES.

El Memorándum D.G.A.F. Nº 313/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual se solicita la realización de un llamado a Locación para alquiler de un local.

CONTENIDO LEGAL.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en la sección tercera a partir del art. 44 en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado la que expresa que: *"Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la contratación directa"*

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el art- 44 de la mencionada ley y se abroga la Resolución DNCP Nº 458/2012.

La citada resolución dispone que los procesos de locación de inmuebles que efectuare los Organismos, Entidades y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble.

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del art. 6º de la mencionada resolución y el art. 47 de la Ley 2051/2003, cada una de las

contrataciones de locación de inmuebles que se presenta formalizar deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

CONSIDERACIONES.

En atención a lo dispuesto precedentemente, la necesidad de la Locación de Inmueble para las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas con asiento en la ciudad de Asunción se fundamenta en que es indispensable contar con el local para la prosecución de los trabajos en el ámbito de los derechos humanos, para el desempeño laboral de los funcionarios de dicha dependencia.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO.

Desde el punto de vista financiero se considera recomendable el arrendamiento del inmueble, teniendo en cuenta que el mismo es acorde a las necesidades de la institución en dicha zona, de fácil acceso para los funcionarios y ciudadanía en general, puesto que se encuentra ubicado sobre la Avenida Ygatymi esq. Ayolas, con servicio público de transporte y cuenta con la infraestructura adecuada para las oficinas.

VIGENCIA Y PLAZO DE LA LOCACIÓN.

El contrato de locación será suscripto por el término de doce (12) meses, abarcando los periodos 2020 y 2021.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento con la normativa legal vigente esta representación considera conveniente a los intereses institucionales, por tanto, se recomienda llevar a cabo el llamado de Locación de Inmueble Determinado a favor de la Sra. Maria Lourdes Ferreira, con C.I. Nº 1.284.737-2, propietaria de un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0484-09 de la zona denominada La Encarnación en la ciudad de Asunción.
Que, la Defensoría del Pueblo cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir el compromiso, imputándolo al Presupuesto General de la Nación – Plurianual, sujeto a la aprobación correspondiente.

En conclusión, se cuenta con los elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales, por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado y la suscripción del contrato de alquiler bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Asunción, 23 de abril de 2020.

ABG. ESMILCE VEGA
DIRECTORA DE LA UOC

Acosa

Derechos Humanos
Derechos de Todos

Defensoría del Pueblo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
REMITENTE: Esmilce Vega
OBJETO: Ampliación de dictamen Locación de Inmueble Determinado
FECHA: 04-05-2020 HORA: 10:00
RECIBIDO: María Quiñonez
FIRMA:

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONANDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE [illegible] EN LOS LUGARES DONDE LOS NECESITAN

ANEXO al Dictamen UOC Nº 02/2020

A: **LIC. IDILIA ESCURRA AMARILLA**
Directora General de Administración y Finanzas
DE: **ABG. ESMILCE YOHANA VEGA**
Directora de la U.O.C.
FECHA: **04/05/2020**
ASUNTO: Ampliación de dictamen (Locación de Inmueble Determinado)

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Dictamen UOC N° 02/2020, a los efectos de ampliar los términos del mismo, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad del llamado a Locación de Inmueble Determinado para la sede de la Dirección de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Que, se ha optado por el inmueble individualizado como Finca N° 850-U-A01, Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0484-09.00.00/001 y 10-0484-09-00-00/003 de la zona denominada La Encarnación en la ciudad de Asunción porque reúne las condiciones para la realización de los trabajos administrativos y financieros de la entidad: Cuenta con una superficie amplia de 546 m², con los servicios básicos (electricidad, agua corriente, internet), de igual manera es conveniente aclarar que es apto para el funcionamiento de las áreas de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad; puesto que, posee la instalación de la red de fibra óptica que conecta a los departamentos mencionados con el Sistema del Ministerio de Hacienda (*SIAF, SINARH, etc.*), ya que necesitan de un sistema específico para la conectividad y el inmueble cuenta con la infraestructura adecuada para la realización de dichos trabajos.

Por lo mencionado, se sugiere alquilar el inmueble de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 2051/2003 y al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1494/2018, que dispone: *"...Locación de Inmueble Determinado: Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución..."*

Cumplo en elevar a consideración el presente anexo para la prosecución de los trámites en el proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020 para la sede de la Dirección General de Administración y Finanzas, ID N° 376.838.

Atentamente.

Abog. Esmilce Vega
Directora Unidad Operativa de Contratación
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

VISIÓN: "LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES"